

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 99-2021-MDP

Pichanaqui, 26 marzo del 2021

Visto el Informe N° 189-2021-GPyP/MDP, el cual remite la propuesta para designar al responsable para el registro de información en la plataforma de Rendición de Cuentas- CG, correspondiente al año fiscal 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 29332 y sus modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2021, Literal a) del artículo 31. Hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF, El Ministerio de Economía y Finanzas Estableció los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021.

Que, a través de la Resolución Directoral N°0001-2021-EF/50.01, Aprueban Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2021.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, señala que los objetivos específicos del citado Programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, el numeral 17.1 del Art. 17 del Decreto Supremo N° 397-2020-EF, menciona lo siguiente: El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata.

Que, mediante el Informe N°189-2021-GPyP/MDP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita la designación del coordinador del programa de incentivos a la mejorar de la gestión municipal del año 2021; motivo por el cual, la Gerencia Municipal a través de proveído, autoriza la atención respectiva;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR como coordinador del Programa de Incentivos a la Mejorar de la Gestión Municipal del año 2021, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos:	Edgardo Felimón Chipana Aujapiña
DNI N°:	19936771
Cargo de Ocupación en la Entidad:	Gerente de Desarrollo Económico
Correo Electrónico:	Edgardo_chi@hotmail.com
Celular N°:	984954681

ARTICULO 2°.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución al funcionario designado, bajo responsabilidad, a fin de que adopten las medidas necesarias y convenientes para su cumplimiento;

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al funcionario designado, para su conocimiento y demás fines;

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.municipalidadpichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

